



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2018-00583
Proceso	Garantía mobiliaria
Asunto	Acepta sustitución de poder

De conformidad con lo establecido en el art. 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace el abogado FRANCISCO JAVIER SUÁREZ OJEDA, quien se identifica con T.P. 287.206 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se reconoce personería jurídica a **DAVID MESA CEBALLOS**, portador de la T.P. 301.743 del Consejo Superior de la Judicatura como abogado principal, para actuar en representación de la parte interesada conforme a la sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5dcb16c39d0ef1303d6a6d6ef8a117bf2e0332f1d6b06ac6cbb72aab109a16**
Documento generado en 14/09/2020 01:15:43 p.m.